

**DECRETO N° 1416**

**NEUQUÉN, 13 AGO 2001**

**VISTO:**

Los Expedientes SGC N° 7153-S-1997, agregado SGC N° 7471-S-00, y adjunto SGC N° 6764-S-2001 y la reclamación administrativa interpuesta por el agente JOSÉ LUIS SILVERA, L.P. N° 6934/0 solicitando la nulidad del Decreto N° 1157/00; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada norma legal se rechazó el reclamo efectuado por el agente nombrado, solicitando el reconocimiento de aportes por servicios efectuados ante el Instituto de Ayuda Financiera Para Pago de Retiros y Pensiones Militares dependiente del Ministerio de Defensa;

Que en su escrito, el reclamante expresa que ha gestionado, en los plazos establecidos, las correspondientes certificaciones y que la no presentación de las mismas no se debieron a razones imputables a él;

Que la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral (Nota N° 1326/01) expresa que si bien el agente nombrado presentó una nota en diciembre de 1996, con certificación simple, el Decreto N° 0112/95, en sus Artículos 2°) y 3°), regula y fija fechas topes de presentación de la documentación, la que no fue respetada por éste en los tiempos prefijados;

Que esa Dirección Municipal habiendo analizado nuevamente toda la documentación, mantiene la opinión vertida a fs. 36;


Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 658/01), advirtiendo que ya se expidió oportunamente mediante Dictamen N° 652/00 (fs. 49/50), donde expuso los fundamentos por los que aconsejaba rechazar el reclamo formulado por el agente SILVERA, en razón de ello y no habiéndose agregado elemento alguno que haga variar lo resuelto mediante Decreto N° 1157/00, esa Asesoría entiende que debe rechazarse la reclamación interpuesta y confirmar en todos sus términos la norma legal atacada;

Que es necesario el dictado del decreto respectivo;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

Artículo 1°) **RECHAZAR** la reclamación administrativa interpuesta por el agente ----- **JOSÉ LUIS SILVERA, L.P. N° 6934/0**, solicitando la nulidad del Decreto N° 1157/00; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de ...2°///

  
ERNANDO R. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

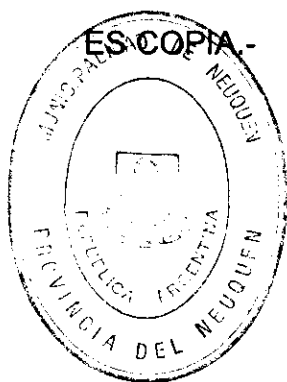
///...2º

Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 658/01.-

Artículo 2º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal para los fines que  
----- estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- General y de Gobierno.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de  
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-  
MEE.-



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA.-

QUIROGA  
Maglietta  
Secretario General y de Gobierno